

PREGUNTA ORAL CON DEBATE O-0127/06

de conformidad con el artículo 108 del Reglamento

de Simon Busuttil, Milan Cabrnich, Petr Duchoň, Hynek Fajmon, Miroslav Ouzký, Nina Škottová, Ivo Strejček, Oldřich Vlasák, Jan Zahradil, Jaroslav Zvěřina, Valdis Dombrovskis, Aldis Kušķis, Rihards Pīks, Laima Liucija Andrikienė, Vytautas Landsbergis, Konstantinos Hatzidakis, Etelka Barsi-Pataky, Zsolt László Becsey, Antonio De Blasio, Kinga Gál, Béla Glattfelder, András Gyürk, Lívia Járóka, Péter Olajos, Csaba Óry, Pál Schmitt, György Schöpflin, László Surján, József Szájer, Edit Bauer, Árpád Duka-Zólyomi, Milan Gaľa, Ján Hudacký, Miroslav Mikolášik, Zita Pleštinská, Anna Záborská, Tunne Kelam, David Casa, Jerzy Buzek, Zdzisław Kazimierz Chmielewski, Małgorzata Handzlik, Stanisław Jałowiecki, Filip Kaczmarek, Barbara Kudrycka, Jan Olbrycht, Jacek Protasiewicz, Jacek Emil Saryusz-Wolski, Czesław Adam Siekierski, Bogusław Sonik, Zbigniew Zaleski, Tadeusz Zwiefka, Panayiotis Demetriou, Ioannis Kasoulides, Yiannakis Matsis y Peter Šťastný
a la Comisión

Asunto: Exigencia en los EE.UU. de un visado para los ciudadanos de la UE procedentes de diez Estados miembros

Hasta la fecha, los EE. UU. siguen exigiendo visados de entrada a los ciudadanos procedentes de nueve de los diez nuevos Estados miembros (Chipre, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y Eslovaquia), así como Grecia.

Se trata de una situación de no reciprocidad, ya que estos países conceden a los ciudadanos de los EE.UU. la posibilidad de viajar sin visado, sin que ello suceda a la inversa.

Más importante aún, se trata de una situación de discriminación dado que el requisito del visado se impone a 10 de los 25 Estados miembros de la UE, creando una distinción injustificada entre ciudadanos de la UE procedentes de distintos Estados miembros de la misma. Los ciudadanos de los Estados miembros de la UE afectados esperan con razón que se les trate igual que a los ciudadanos de los otros 15 países.

Pese a los esfuerzos de la Comisión, el último informe sobre los casos en los que persiste en determinados países la no reciprocidad en la renuncia a exigir el visado –COM(2006)0568 final– no revela ningún avance. A la luz de cuanto precede:

1. ¿Qué medidas piensa adoptar la Comisión para modificar esta situación?
2. ¿Cuándo cree la Comisión que se suprimirá el requisito del visado de entrada impuesto por los EE.UU. a los 10 países afectados?

Presentación: 22.11.2006

Transmisión: 24.11.2006

Plazo límite: 01.12.2006